



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°197 -2024-MDP

Paucarpata, 09 de agosto de 2024

VISTO:

El Expediente N° 76573 que contiene: 1) Informe N° 204-2024-SGGRD-MDP emitido por la Subgerencia de Riesgos y Desastres, 2) Informe N° 022-2024-GM-MDP emitido por la Gerencia Municipal, 3) Proveído N° 299-2024-ALC-MDP emitido por el Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; el numeral 6) del Artículo 20° del mismo cuerpo normativo señala que, una de las atribuciones que tiene el alcalde es la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 78.1 del Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: "Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad";

Que, el Decreto Supremo N° 142-2023-PCM, del 27 de diciembre de 2023, en su artículo primero proroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Ica, Moquegua, Puno y Tacna, dentro de los cuales en el departamento de Arequipa se considera el distrito de Paucarpata, detallado conforme al Anexo adjunto al mismo decreto, por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno del Niño 2023-2024, declarado mediante Decreto Supremo N° 122-2023-PCM, por el término de sesenta (60) días calendario, a partir del 31 de diciembre de 2023, con la finalidad de continuar con la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de Reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan;

Que, el Informe N° 204-2024-SGGRD-MDP emitido por la Subgerencia de Riesgos y Desastres, señala que con fecha 17 de julio del presente, recogió 50 mochilas del cuartel general de la III Div. de Ejército –Zamacola, previa coordinación con personal de la Gerencia de GRD-GRA en virtud a llamadas telefónicas de los mismos, para el recojo de las referidas mochilas, siendo que estos bienes constan de: paquete/ bolsas de alimentos de primera necesidad para 50 familias y mochilas; en tal sentido, se procederá a hacer el armado de las 50 mochilas y posteriormente la entrega a las familias que se han identificado y cumpla con los criterios señalados por el Gobierno Regional de Arequipa; finlanete indica que el funcionario de la Gerencia Regional de Riesgos y Desastres del Gobierno Regional de Arequipa hizo entrega del formato Pedido Comprobante de Salida 2024- PECOSA, a fin que sea suscrita por la autoridad municipal, adjuntando el anexo del detalle de lo recepcionado y la PECOSA para su suscripción por parte del alcalde de la Municipalidad;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PAUCARPATA**

Que, mediante Informe N° 22-2024-GM-MDP, la Gerencia Municipal remite los actuados a Despacho de Alcaldía, adjunto con el Formato de Pedido de Comprobante de Salida para su suscripción;

Que, mediante Proveído N° 299-2024-ALC-MDP, el Despacho de Alcaldía remite a esta Oficina General de Secretaría General a fin que se delegue al funcionario competente, las facultades necesarias para la recepción, entrega y distribución de los bienes recibidos por el Gobierno Regional de Arequipa;

Que, atendiendo a lo expuesto, resulta necesario delegar al servidor competente de la Municipalidad Distrital de Paucarpata la facultad de suscribir el Formato de Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA 2024, conforme lo indicado en el Informe N° 204-2024-SGGRD-MDP

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20º, inciso 6) y Artículo 43º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR al SUBGERENTE DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA, la facultad para suscribir el Formato de Pedido de Comprobante de Salida – PECOSA 2024, que contiene el detalle de los artículos entregados por parte del Gobierno Regional de Arequipa a esta entidad por atención de emergencias – Fenómeno del Niño, conforme lo indicado en el Informe N° 204-2024-SGGRD-MDP.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al Subgerente de Gestion de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de Paucarpata, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación del presente dispositivo en el portal institucional (www.munipaucarpata.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA


ABG. JERRY ELEO SARAVIA AVILES
(E) Jefe de la Oficina General de Secretaria General


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA
Abog. Marco Antonio Anco Huarachi
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GERENCIA MUNICIPAL
SUBGERENTE DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES
OFICINA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN
OCI
ARCHIVO